

Plan de
Emergencia
Habitacional
2022 - 2025
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIA

1.7 OCT 2022

DECRETO TRAMITADO

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.

1 7 OCT 2022

SANTIAGO,

## HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO Nº 049

## VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
  - El Informe Favorable de Expropiación N° 2-2022, de fecha 13 de junio de 2022, respecto a los inmuebles Rol de Avalúo N° 252-126, 252-86 y 252-107, todos de la comuna de Los Lagos, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, remitido mediante el Oficio Ord. N° 540, de fecha 14 de junio de 2022 de la misma SEREMI;
- g) El Informe Técnico N° 4 de fecha 1 de febrero de 2022 respecto de tres predios a expropiar destinados al proyecto "Habilitación acceso a terreno Comité Villa El Sol del Sector Punahue, comuna Los Lagos, Región de Los Ríos", Roles de Avalúo 252-126, 252-86 y 252-107, del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos;
- h) El Plano de Expropiación denominado "Habilitación acceso a terreno Comité Villa El Sol del Sector Punahue, comuna Los Lagos", GDS E001 2022, elaborado en febrero de 2022, Escala 1/1500, por la Unidad Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Ríos;
- i) El Oficio Ord. N° 1278, de fecha 24 de junio de 2022, del Director SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación de terrenos destinados al proyecto "Habilitación acceso a terreno Comité Villa El Sol del Sector Punahue, comuna Los Lagos", para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional;
- j) El Memorándum N° 91, de 31 de agosto de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble;



- k) El Memorándum N° 99, de fecha 9 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que recomienda autorización de solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de terrenos del Plan de Emergencia Habitacional;
- l) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
- 2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el "Robustecer el Banco de Suelo Público" mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
- 3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de tres predios colindantes ubicados en el Sector Punahue de la comuna de Los Lagos, que serán destinados a dar acceso desde la Ruta T-45, que une Los Lagos con Riñihue, al predio propiedad del Comité Villa El Sol, en que se proyecta el desarrollo de un proyecto habitacional. Los predios a expropiar son el Lote 1, Lote 2 y Lote 3, Roles de Avalúo N° 252-126, 252-86 y 252-107, de 550 m², 1.874,3 m² y 880 m², identificados con los polígonos A-B-H-G-A, G-H-E-F-G y B-C-D-E-B, del plano singularizado en el visto h) de este decreto, respectivamente;
- 4. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) y g) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

## **DECRETO:**

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Los Lagos, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Dirección	Superficie aproximada a expropiar (m²)	Superficie edificada a expropiar (m²)	Presunto Propietario
1	252-126	Los Lagos	Punahue LT 1	550,0	0	María Olga Manríquez Aravena



2	252-86	Los Lagos	Las Minas	1.874,3	0	Sucesión Sepulveda
3	252-107	Los Lagos	Punahue	880,0	0	Aguilera y Otros  Carlos Chandia Moena y
				<u> </u>		Otros

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valdivia, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEC RRESIDENTE DE LA REPUBLICA

M

TVLR / AFB / MERZ TRANSCRIPCIONES:

-Diario Oficial

-Gabinete Ministro

-Gabinete Subsecretaria

-SEREMI MINVU Los Ríos

-SERVIU Los Ríos

-Contraloría Interna MINVU

-Auditoria Interna MINVU

-Divisiones MINVU

-SIAC

-Oficina de Partes

-Ley de Transparencia Art.6.

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

LÖ QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Dunn.

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

